



CUT: 2575-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0017-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

Lince, 28 de enero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado , con CUT N° 2575-2025, sobre el trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de razón social y modificación parcial del predio, presentado por el señor Marcelino Vila López, identificado con DNI N° 09054476, para el predio de U.C 01231 con un área bajo riego de 3.7000 ha (según base RADA), el cual cuenta con licencia de uso de agua superficial mediante Resolución Administrativa N° N°492-2012-ANA-ALACHRL, de fecha 19.07.2012, en el bloque de riego Carabayllo, con código PCLR-28-B011, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Carabayllo, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chillón “ Clase B”, del distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos” establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que para hacer uso del recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua; en ese sentido, el artículo 45°, prescribe como uno de los derechos de uso de agua: la licencia de uso;

Que, el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014MINAGRI, establece que: en caso de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene el derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua, bajo las mismas condiciones de

su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N°492-2012-ANA-ALACHRL, de fecha 19.07.2012, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los regantes del Bloque de Riego Carabayllo, con código PCRL-28-B011, en el ámbito de la Comisión de Regantes Carabayllo, con aguas provenientes del río Chillón, a favor de ciertos usuarios entre ellos al señor Juan Luque Rojas, conforme al siguiente cuadro, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres del Usuario	Ubicación predial y lugar donde usa el agua otorgada		Volumen Máximo de Agua Otorgado (m ³ /año)
	Código según RADA	Superficie Bajo Riego (ha)	
LUQUE ROJAS JUAN	01231	3 7000	54 761.721

Que, mediante Formulario S/N de fecha 06.01.2025, se ingresa mediante mesa de partes virtual los documentos presentados por el Marcelino Vila López, identificado con DNI N° 09054476, generándose el CUT 2575-2025, solicitando la extinción y otorgamiento de licencia de derecho de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular y modificación parcial del predio de U.C. 01231 (BASE RADA) consignada con un área bajo riego de 3.7000 ha de las cuales adquirido un área de 0.50684 ha; adjuntando copia de DNI; Inscripción de Registro de Predio en la SUNARP con número de partida 12633526, en donde se consigna a la parcela N° 53, predio denominado Cuchicorral – Carabayllo, Asiento C00002 Rubro Títulos de Dominio, en la cual el señor Marcelino Vila López, identificado con DNI N°0905447 ha realizado la adquisición del 13.6872% de las acciones y derechos del inmueble inscrito en la presente partida; Testimonio de compraventa de acciones y derechos de bien inmueble, registrado con número de Escritura 2047 y Minuta 2033 y Kardex 33902 celebrado por una parte don Juan Luque Rojas y su conyugue doña María Ysabel Ríos Córdova (vendedores) y de la otra parte don Marcelino Vila López (comprador); realizada a través de la notaria Beatriz Zevallos Giampietri, en la cual se realiza la compraventa del predio conforme se precisa en el término primero en donde los vendedores declaran ser propietarios del inmueble denominado parcela N°53 signado con la unidad catastral N°01231 con una extensión de 37, 028 m²; así mismo, en el término segundo. Se indica que los vendedores dan en calidad de venta real y enajenación perpetua a favor del comprador el 13.6872%, de acciones y derechos del inmueble equivalente a 5,06811 m² (0.506811 ha); plano de ubicación y perimétrico.

Que, mediante Notificación Múltiple N° 0006-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, de fecha 21.01.2025, se programó la verificación técnica de campo para el día viernes 24 de enero del presente año, en el predio con código 01231 (Base RADA), ubicado en el sector denominado Cuchicorral, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, en donde se le notificó al administrado y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chillón “Clase B” en calidad de operador de la infraestructura hidráulica.

Que, por medio de Acta de Verificación Técnica de Campo N° 0005-2025-JAGR/USUARIO-ALACHRL2, de fecha 24.01.2025, se verificó que el predio en estudio se encuentra con actividad agrícola y se ubica dentro del centroide de coordenada UTM WGS 84 280 806 E – 8 691 297 N con un área de 0.50681 ha el mismo que forma parte del predio matriz registrado con un área bajo riego de 3.7000 ha, conforme a la Resolución Administrativa N°492-2012-ANA-ALACHRL, de fecha 19.07.2012, ubicado en el ámbito de la comisión de Usuarios del Subsector hidráulico Carabayllo, el cual cuenta con cultivos de lechuga entre otros y se abastece del recurso hídrico a través de una toma predial rústica ubicada en el

punto de coordenada UTM WGS 84 280 862 E – 8 691 416 N y que a su vez capta las aguas del canal de derivación Cuchicorral en la coordenada UTM WGS 84 280 746 E – 8 691 450 N, se precisa que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chillón “Clase B”, a través de su área técnica brindó la conformidad del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia efectuada.

Que, finalmente se debe precisar que en el presente procedimiento administrativo no se ha variado las características técnicas, con respecto al área bajo riego y el volumen de agua anual asignado, debido a que a pesar de realizarse la subdivisión en dos (2) predios el área bajo riego consignada se mantiene en su totalidad.

Que, el procedimiento realizado se efectúa en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento y estando el Informe Técnico 0005-2025-JAGR, de fecha 28.01.2025, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo 018-2017- MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – EXTINGUIR, un área de 0.50681 ha de la parcela 53 correspondiente al predio de U.C. 01231, que cuenta con un área bajo riego de 3.7000 ha, bajo licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgado a favor de Juan Luque Rojas, mediante Resolución Administrativa N°492-2012-ANA-ALACHRL, de fecha 19.07.2012, quedando un área bajo riego con licencia a favor de 3.19319 ha, de acuerdo con las siguientes características técnicas del cuadro N° 01 y desagregado de volúmenes mensualizados según el cuadro N° 02.

Cuadro N° 01: Características Técnicas de Otorgamiento

Persona Natural o Jurídica	DNI/RUC	Tipo de Fuente/ Tipo de Uso	Datos del Predio		Volumen Máximo otorgado (m3/año)	
			Código Catastral	Área Bajo Riego (ha)		
LUQUE ROJAS , JUAN	09168594	Superficial/ Agrario	01231	3.19319	47 260.70	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de usuarios	Sector Hidráulico Menor Chillón - Clase "B"	Bloque de Riego	Carabayllo		Distrito	Carabayllo
		Código del Bloque	PCRL-28-B011			
Sub Sector Hidráulico	Carabayllo	Fuente de Agua	Rio Chillón		Provincia	Carabayllo
Comisión de Usuarios	Carabayllo	Canal de Derivación	C.D. Cuchicorral		Departamento	Lima

Cuadro N° 02: Desagregado Mensual de Volúmenes de Agua

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m3/año)
5,947.7	5,240.7	6,672.6	5,781.8	3,632.1	2,589.7	1,756.5	2,138.8	2,099.1	2,975.6	3,621.2	4,804.3	47,260.70

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del señor Marcelino Vila López, identificado con DNI N°09054476, por un área de 0.50681 ha, conforme a las características técnicas del cuadro N°03 y desagregado de volúmenes mensualizados según el cuadro N°04.

Cuadro N° 03: Características Técnicas de Otorgado

Persona Natural o Jurídica	DNI	Tipo de Fuente/ Tipo de Uso	Datos del Predio		Volumen Máximo otorgado (m3/año)	
			Código Catastral	Área Bajo Riego (ha)		
VILA LOPEZ, MARCELINO	09054476	Superficial/ Agrario	01231.01	0.50681	7 501.02	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de usuarios	Sector Hidráulico Menor Chillón - Clase "B"	Bloque de Riego	Carabayllo		Distrito	Carabayllo
		Código del Bloque	PCRL-28-B011			
Sub Sector Hidráulico	Carabayllo	Fuente de Agua	Rio Chillón		Provincia	Lima
Comisión de Usuarios	Carabayllo	Canal de Derivación	Cuchicorral		Departamento	Lima

Cuadro N.º 04: Desagregado Mensual de Volúmenes de Agua

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m3/año)
944.00	831.79	1,059.06	917.66	576.47	411.03	278.79	339.47	333.18	472.28	574.76	762.52	7,501.02

ARTÍCULO TERCERO. - Dejar subsistente, lo demás contenido en la Resolución Administrativa N°492-2012-ANA-ALACHRL, de fecha 19.07.2012

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer, la inscripción de extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derecho de uso de agua - RADA.

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar, la presente resolución administrativa al señor Marcelino López Vila y remitir copia a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chillón “Clase B”, en la forma y modo de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN

JEMA/JMSS/jagr